



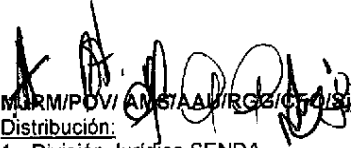
Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **entidades que indica**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 854

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 2013



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó la Resolución N° 1.961; en la Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 179, de 16 de diciembre 2012 de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 428, del 9 de Febrero de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 845, del 12 de Marzo de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 447, del 9 de Febrero de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 790, del 9 de Marzo de 2012, de este Servicio y;


MARM/POVI/AMSTAAVIRGGICTO/LSJ
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA
3.- Interesados. Comunidad terapéutica Raíces (Pasaje Caleuche N° 1679, la Florida), Mariano Gonzalez Muñoz (Yumbel N° 045, San Bernardo), Fundación Patérritas (Recoleta N° 900, Recoleta), Fundación Vida Compartida (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361, Santiago)
4.- Oficina de Partes.
S-2085/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en dicho contexto, el artículo cuarto de la Resolución 1.961 de, 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que fijó las bases administrativas y técnicas de la referida licitación dispuso que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 20.502, en especial su artículo séptimo transitorio, la referencia que se hacía en ellas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Subsecretaría del Interior y al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, al igual que las facultades que se reconocen a dichas instituciones, deberán entenderse y ser ejercidas, respectivamente, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la Subsecretaría del Interior y por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según corresponda, en consideración al inicio de actividades de dicho Servicio.

3. Que, conforme al DFL N° 2-20.502, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol inició sus actividades el 01 de octubre del año 2011. Por ende, desde tal fecha correspondía que este Servicio continúe con la referida licitación.

4. Que, en relación con lo anterior, algunas de las facultades que anteriormente ejercía el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, son actualmente ejercidas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA" o "Servicio", el cual fue creado por Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y que entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

5. Que, dentro de dicho contexto, mediante Resolución 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se licitaron 126 líneas de producto, cada una representando la necesidad estimada de número y tipo de meses de planes de tratamiento que se requería y podía financiar en distintas localidades del país. La totalidad de aquellas líneas representaba, a su vez, la cobertura nacional de tratamiento que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE estimaba alcanzar.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que ya se encontraba en funciones, procedió a adjudicar la propuesta pública ID 5274-10-LP11 y autorizó a contratar con los oferentes que dicha resolución señaló, la compra de planes de tratamiento para

personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, y como consta en la referida Resolución Exenta N° 156, no todas las 126 líneas de producto resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones (administrativas o técnicas) desiertas.

8. Que, sin perjuicio de que sólo fueron adjudicadas 88 líneas de producto licitadas, este Servicio consideró necesario cubrir y satisfacer la necesidad imperiosa de otorgar tratamiento en las comunas y regiones objeto de la mencionada licitación, encontrándose pendiente satisfacer la necesidad respecto de algunas de las líneas que no fueron adjudicadas, por lo que procedió a contratar por la vía del trato directo alguna de las líneas de producto no adjudicadas, lo que se materializó a través de la Resolución Exenta N° 64, de 9 de enero de 2012, de este Servicio.

9.- Que, producto del proceso de propuesta pública antes mencionado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol con las siguientes entidades: Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L, O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces, la Fundación Patérritas, y la Fundación Vida Compartida, convenios que fueron aprobados mediante las siguientes resoluciones: Resolución Exenta N° 428, del 9 de Febrero de 2012, Resolución Exenta N° 845, del 12 de Marzo de 2012, Resolución Exenta N° 447, del 9 de Febrero de 2012, y en Resolución Exenta N° 790, del 9 de Marzo de 2012, todas del presente Servicio.

10. Que, por otra parte, por Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se procedió a efectuar un nuevo proceso de Licitación Pública para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópica, para el período 2013 - 2014, la cual se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 662237-40-LP12.

11. Que, habiendo concluido el proceso de licitación pública referido en el considerando anterior y habiéndose adjudicado a los oferentes respectivos, fue posible constatar que existía una demanda específica de cupos de tratamiento en ciertos territorios o comunas que fueron cubiertos el año 2012, y que no hubo adjudicados mediante la licitación ID N° 662237-40-LP12 para el periodo 2013-2014, y que resultaba indispensable cubrir toda vez que se acreditó que existía una demanda imperiosa de tratamiento en dichos territorios específicos que no pudieron ser cubiertos para el periodo 2013-2014

12. Que, por razones de buen servicio, considerando que es necesario utilizar los recursos de la ley de presupuesto del año 2013 de la forma más eficiente a objeto de distribuir el financiamiento de planes de tratamiento y cubrir las necesidades existentes a lo largo del país de la mejor forma posible y teniendo especial consideración en que existe una demanda específica de cupos de tratamiento en algunas zonas del país, es necesario convocar a un nuevo proceso de licitación pública para la prestación del servicio de compra de planes de tratamiento.

13. Que, sin perjuicio de que dicha necesidad de tratamiento debe cubrirse convocando a un nuevo proceso de licitación, resulta indispensable para este servicio cubrir, inmediatamente, la necesidad de tratamiento en aquellas zonas que quedaron desprovistas del servicio, pues obedece directamente a los objetivos de este Servicio y a lo preceptuado en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en cuanto a la necesidad de otorgar tratamiento a quienes así lo requieran, todo ello con la lógica de rehabilitar a las personas en el consumo problemático de drogas y sustancias estupefacientes, lo cual requiere una continuidad de tratamiento.

14. Que, en consecuencia, y sin perjuicio de que este servicio se encuentra confeccionando las bases para convocar a un nuevo proceso de licitación pública, fue necesario autorizar un trato directo con algunas entidades, para prorrogar los contratos suscritos el 30 de diciembre de 2011 y enero de 2012 que actualmente se encuentra vigentes, por un periodo de 5 meses mientras se llama a un nuevo proceso de licitación pública.

15. Que, Dicho trato directo fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4489, de 19 de diciembre de 2012, de este Servicio Público, considerando cada una de las líneas como una prórroga individualmente considerada, todo ello con el objeto de evitar la dictación de 5 actos administrativos distintos que aprueben las presentes prórrogas, siendo cada una de las líneas que se prorrogó inferior a 1000 UTM.

16.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **las entidades que se indican en la parte resolutive**, han acordado celebrar la presente **prórroga** de convenio de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase los Convenio de Compra de Servicios, autorizados por contratación directa, celebrados con fecha 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Patérritas** RUT N° 75.596.000-4, **ONG de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces** RUT 65.535.800-5, **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud mental EIRL** RUT 76.104.517-2, y **Fundación Vida Compartida**, RUT 65.382.330-4, en virtud de los cuales este Servicio Público les encomienda la prórroga del contrato para el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, por un periodo de 5 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el periodo 2013-2014, a la suma total de **\$126.763.050**, distribuidos de la siguiente forma:

Oferente	RUT	Comuna	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	VALOR TOTAL POR 5 MESES
Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL. (C.T. Renace San Fernando)	76.104.517-2	San Fernando	0	0	60	0	0	0	\$29.826.600
ONG de Desarrollo Comunidad Teperéutica Raices	65.535.800-5	La Florida	0	0	75	0	0	0	\$37.283.250
Fundación Patérnitas	75.596.000-4	El Monte	0	0	80	0	0	0	\$39.768.800
Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	Lo Espejo	0	0	40	0	0	0	\$19.884.400

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a las entidades precedentemente individualizadas, en virtud de las prórrogas convenio que se aprueban por la presente Resolución, se efectuarán una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de las prórrogas de convenios de compra de servicios que por el presente acto se aprueba, los oferentes han endosado las pólizas de seguro que caucionan sus contratos con el objeto de extender su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: El texto de los convenios que se aprueban por la presente Resolución, son del tenor siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN PATÉRNITAS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paternitas**, RUT N° 75.596.000-4, representado por **Nicolás Abel Vial Saavedra**, cédula nacional de identidad N° 6.750.821-1, ambos con domicilio en calle Recoleta N° 900, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de diciembre de 2011 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con "la Entidad" la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 447, de 9 de febrero de 2012, de SENDA.

"La Entidad", por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala la Resolución N° 1961 de 30 de mayo de 2011,

de la Subsecretaría del Interior.

3.- Propuesta Técnica presentada por "La Entidad" en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La

Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 30 de diciembre de 2011- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por "La Entidad" desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.

OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	80	\$ 39.768.800
TOTAL CONVENIO		\$ 39.768.800

En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de **\$39.768.800 (treinta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos).**

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2011.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas" para garantizar el período de la prórroga.

La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.

Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$1.988.440 (un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos)

y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las "bases administrativas y técnicas".

Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **Nicolás Abel Vial Saavedra** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 27 de enero de 2009, ante Notario Público de Santiago, doña Verónica Torrealba Costabal, suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman. Nicolás Vial Saavedra. Representante legal. Fundación Patérnitas. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DE DESARROLLO COMUNIDAD TERAPEUTICA RAICES, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces**, RUT N° 65.535.800-5, representado,

según se acreditará, por don **Horacio Fernando Rodríguez González**, cédula nacional de identidad N° 4.757.794-2, ambos con domicilio en calle Pasaje Caleuche N° 1679, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de diciembre de 2011 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con "la Entidad" la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 845, de 12 de marzo de 2012, de SENDA.

"La Entidad", por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala la Resolución N° 1961 de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Propuesta Técnica presentada por "La Entidad" en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de

sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 30 de diciembre de 2011- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por "La Entidad" desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.

OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	75	\$ 37.283.250
TOTAL CONVENIO		\$ 37.283.250

En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de \$ **37.283.250 (treinta y siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos)**.

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2011.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas" para garantizar el período de la prórroga.

La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.

Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$1.864.163 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos)

y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las "bases administrativas y técnicas".

Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **Horacio Fernando Rodríguez González** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Certificado de Vigencia N° 17558 de fecha 14 de Diciembre de 2010, emitido por el jefe del departamento de personas jurídicas, del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, en relación al acta y estatutos de la O.N.G de desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces, de fecha 19 de marzo de 2005, protocolizada con fecha 22 de Marzo de 2005, ante Notario Público de La Florida, don Francisco Rosas Villarroel.

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman Horacio Rodriguez González. Representante legal. ONG de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L.**, RUT N° 76.104.517-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Mariano Rodrigo González Muñoz**, cédula nacional de identidad N° 13.201.348-9, ambos con domicilio en calle Yumbel N° 045, ciudad de San Fernando, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de diciembre de 2011 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con "la Entidad" la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 428, de 9 de febrero de 2012, de SENDA.

"La Entidad", por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala la Resolución N° 1961 de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Propuesta Técnica presentada por "La Entidad" en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 30 de diciembre de 2011- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por "La Entidad" desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.

OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	60	\$ 29.826.600
TOTAL CONVENIO		\$ 29.826.600

En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de **\$29.826.600 (veintinueve millones ochocientos veintiséis mil seiscientos pesos).**

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2011.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas" para garantizar el período de la prórroga.

La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco

comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.

Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$1.491.330 (un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos treinta pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las "bases administrativas y técnicas".

Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **Mariano Rodrigo González Muñoz** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 25 de Mayo de 2010, ante Notario Público de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman Mariano Gonzalez Muñoz. Representante legal. Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Vida Compartida**, RUT N° 65.382.330-4, representado por don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, cédula nacional de identidad N° 12.906.897-3, ambos con domicilio en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2361, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante La Entidad por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 20 de enero de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con "la Entidad" la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 790, de 9 de marzo de 2012, de SENDA.

"La Entidad", por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, las ases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente "bases administrativas y

técnicas”.

2.- Propuesta Técnica presentada por “La Entidad”, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012 a que hace mención la Resolución Exenta N° 64, de 19 de enero de 2012, del SENDA, en su considerando 16.

3.- Resolución Exenta N° 64 de 19 de enero de 2012, que autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 20 de enero de 2012 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 20 de enero de 2012- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por “La Entidad” desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y

Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.

OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	40	\$ 19.884.400
TOTAL CONVENIO		\$ 19.884.400

En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de **\$19.884.400 (diecinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)**.

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 20 de enero de 2012.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas" para garantizar el periodo de la prórroga.

La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.

Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$994.220 (novecientos noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las "bases administrativas y técnicas".

Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

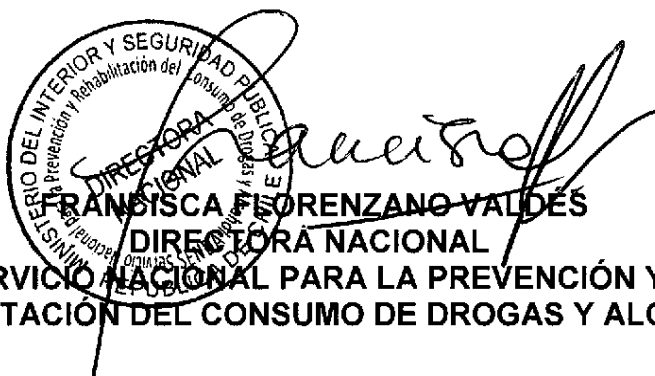
DÉCIMO TERCERO: La personería de don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 22 de Noviembre de 2007, ante Notario Público de Santiago, don Alberto Mozo Aguilar.

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman Sergio Hernan Mercado Cajales. Representante legal. Fundación Vida Compartida. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
DIRECTORA NACIONAL
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

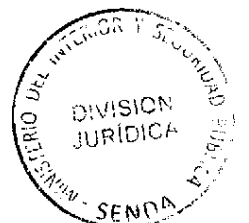


PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., RUT N° 76.104.517-2, en adelante “La Entidad”, representado, según se acreditará, por don Mariano Rodrigo González Muñoz, cédula nacional de identidad N° 13.201.348-9, ambos con domicilio en calle Yumbel N° 045, ciudad de San Fernando, en adelante la “ENTIDAD”, por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para



celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

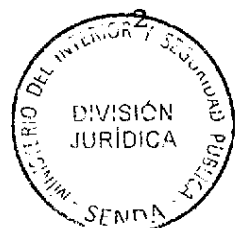
TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de diciembre de 2011 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con “la Entidad” la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 428, de 9 de febrero de 2012, de SENDA.

“La Entidad”, por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente “bases administrativas y técnicas”.

2.- Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala la Resolución N° 1961 de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.



3.- Propuesta Técnica presentada por “La Entidad” en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

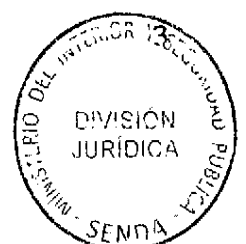
4.- Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de



sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

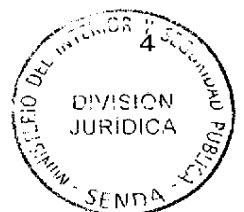
Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

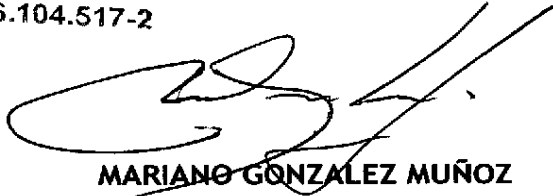
SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 30 de diciembre de 2011- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por “La Entidad” desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.



DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

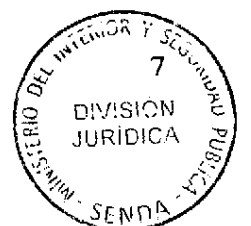
RENACE
Salud Mental
Rut.: 76.104.517-2



MARIANO GONZALEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARIANO GONZALEZ MUÑOZ
PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL
E.I.R.L



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA





PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN PATÉRNITAS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paternitas, RUT N° 75.596.000-4, representado por Nicolás Abel Vial Saavedra, cédula nacional de identidad N° 6.750.821-1, ambos con domicilio en calle Recoleta N° 900, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar



tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

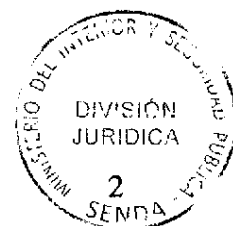
TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de diciembre de 2011 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con “la Entidad” la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 447, de 9 de febrero de 2012, de SENDA.

“La Entidad”, por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente “bases administrativas y técnicas”.

2.- Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala la Resolución N° 1961 de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.



3.- Propuesta Técnica presentada por “La Entidad” en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de



sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

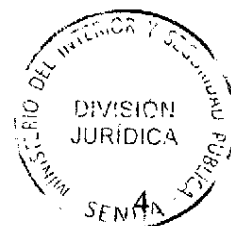
Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 30 de diciembre de 2011- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por “La Entidad” desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.



OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	80	\$ 39.768.800
TOTAL CONVENIO		\$ 39.768.800

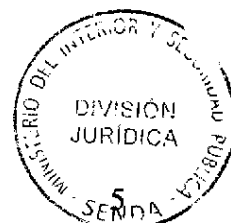
En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de **\$39.768.800** (treinta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos).

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2011.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las “bases administrativas y técnicas” para garantizar el período de la prórroga.

La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.



Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$1.988.440 (un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como “Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato” e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

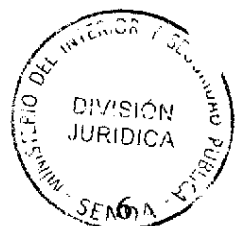
El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las “bases administrativas y técnicas”.

Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.


DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Nicolás Abel Vial Saavedra para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 27 de enero de 2009, ante Notario Público de Santiago, doña Verónica Torrealba Costabal, suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo


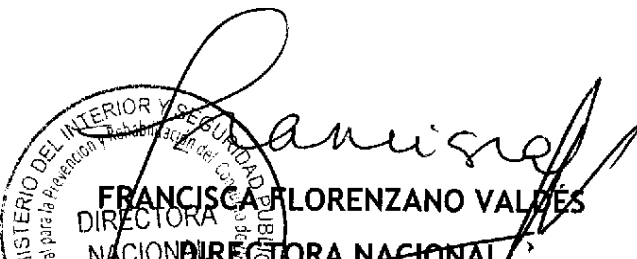
La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



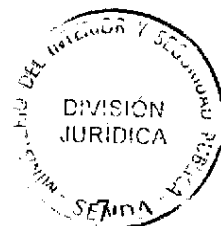
DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.



NICOLÁS VIAL SAAVEDRA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PATÉRNITAS



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

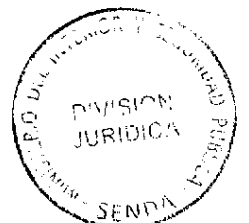


PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Vida Compartida**, RUT N° 65.382.330-4, representado por don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, cédula nacional de identidad N° 12.906.897-3, ambos con domicilio en calle Alameda Libertador Bernardo O’Higgins N° 2361, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante La Entidad por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.



TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

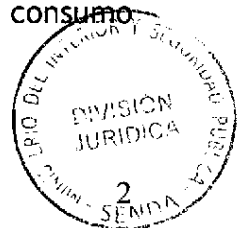
CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 20 de enero de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con “la Entidad” la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 790, de 9 de marzo de 2012, de SENDA.

“La Entidad”, por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, las ases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente “bases administrativas y técnicas”.

2.- Propuesta Técnica presentada por “La Entidad”, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012 a que hace mención la Resolución Exenta N° 64, de 19 de enero de 2012, del SENDA, en su considerando 16.

3.- Resolución Exenta N° 64 de 19 de enero de 2012, que autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.



QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 20 de enero de 2012 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato



directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 20 de enero de 2012- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por “La Entidad” desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.

OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes

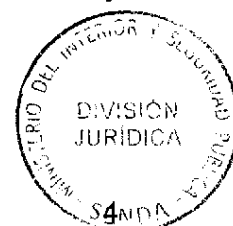
Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	40	\$ 19.884.400
TOTAL CONVENIO		\$ 19.884.400

En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de **\$19.884.400** (diecinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 20 de enero de 2012.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las “bases administrativas y técnicas” para garantizar el período de la prórroga.



La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.

Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$994.220 (novecientos noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

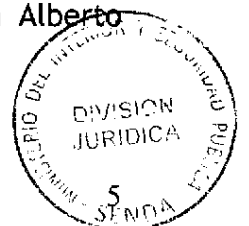
Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como “Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato” e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las “bases administrativas y técnicas”.

Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **Sergio Hernán Mercado Cajales**, para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 22 de Noviembre de 2007, ante Notario Público de Santiago, don **Alberto Mozo Aguilar**.



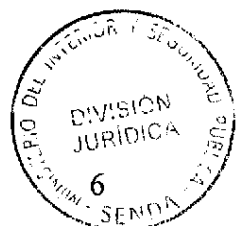
La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


FUNDACIÓN
VIDA COMPARTIDA
RUT: 65.382.330-4 .
SERGIO HERNÁN MERCADO CAJALES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA





PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DE DESARROLLO COMUNIDAD TERAPEUTICA RAICES, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POR UN PERÍODO DE 5 MESES.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. de Desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces, RUT N° 65.535.800-5, representado, según se acreditará, por don Horacio Fernando Rodríguez González, cédula nacional de identidad N° 4.757.794-2, ambos con domicilio en calle Pasaje Caleuche N° 1679, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante la “ENTIDAD”, por la otra, se ha convenido en la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para

celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública licitó públicamente, durante el año 2011, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 5274-10-LP11, la contratación del servicio objeto del presente convenio. Dichas obligaciones fueron asumidas por el recién creado Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de diciembre de 2011 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, contrató con “la Entidad” la compra de meses de planes de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 845, de 12 de marzo de 2012, de SENDA.

“La Entidad”, por su parte, aceptó la labor encomendada en los términos referido en las bases de licitación y se obligó a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en adelante indistintamente “bases administrativas y técnicas”.

2.- Resolución Exenta N° 3.222, de 25 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que modificó en lo que señala la Resolución N° 1961 de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Propuesta Técnica presentada por “La Entidad” en la Licitación Pública efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica la Propuesta Pública ID N° 5274-10-LP11, para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actual Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5.- Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudica número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, según presupuesto del Servicio y explicita el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado.

QUINTO: El contrato que se celebró con la entidad tuvo vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante lo anterior, y tal como fuera señalado en la cláusula quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en las bases de licitación, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgaron a partir del 1 de enero de 2012.

SEXTO: Por su parte, durante el año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA continuando con su labor y en cumplimiento de sus objetivos, licitó a través del portal www.mercadopublico.cl la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de

sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, todo ello bajo el ID 662237-40-LP12.

Habiendo concluido el proceso licitatorio, SENDA pudo determinar aquellas líneas de producto que habían sido adjudicadas y aquellas líneas que quedaron desiertas y, muy particularmente, pudo determinar si durante el año 2012 y el período 2013-2014, se estaría cumpliendo con el objetivo de cubrir la mayor cantidad de demanda de tratamiento requerida, todo ello haciendo uso de los recursos disponibles y procurando resguardar el buen uso de los recursos fiscales.

Habiendo concluido el análisis respectivo y el cruce de información, SENDA pudo advertir que existían territorios geográficos que requerían oferta de planes de tratamiento, pero que quedaron desprovistos de tal servicio toda vez que la nueva licitación para el período 2013-2014 no contemplaba dichos territorios específicos, por lo que se hacía necesario llamar a un nuevo proceso licitatorio.

Con todo, y considerando la urgencia de continuar la labor de SENDA en cuanto a otorgar tratamiento especialmente en los territorios del país más necesitados, se vio en la necesidad de realizar una prórroga respecto de algunos contratos suscritos con ocasión de la licitación ID 5274-10-LP11, siendo uno de ellos el suscrito con La Entidad.

SÉPTIMO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, SENDA procedió a dictar la Resolución Exenta N° 4.489, de 19 de diciembre de 2012, que autorizó a contratar con las entidades que dicha resolución indicó, bajo la modalidad del trato directo, la prórroga del contrato suscrito con dichas entidades por un período de 5 meses. Sin embargo, dicha resolución -que fue dictada mientras se encontraba en vigencia el contrato suscrito el 30 de diciembre de 2011- quedó totalmente tramitada el día 31 de enero de 2013, lo que impidió suscribir el presente contrato de prórroga pese a que los servicios estaban siendo entregados por “La Entidad” desde el día 01 de enero de 2013.

En consecuencia, SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula siguiente, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados desde el día 01 de enero de 2013 y por un período de 5 meses.

OCTAVO: Los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio total por 5 meses
a) Plan Residencial Población General	75	\$ 37.283.250
TOTAL CONVENIO		\$ 37.283.250

En el monto total del convenio por un período de 5 meses ascenderá a la suma de \$ 37.283.250 (treinta y siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos).

NOVENO: El SENDA pagará a la Entidad los Planes de Tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado para cada tipo de plan, todo ello en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2011.

DÉCIMO: Asimismo, la Entidad se compromete a ejecutar los servicios prorrogados en las condiciones pactadas en el convenio que por este acto se prorroga.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de La Entidad para con SENDA, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores, La Entidad se obliga entregar al Servicio una garantía, en los términos señalados en las “bases administrativas y técnicas” para garantizar el período de la prórroga.

La referida Garantía de fiel cumplimiento podrá consistir en una **boleta de garantía bancaria**, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable y endosable, tomada por el adjudicatario a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9; o en una **póliza de seguro**, tomada a favor del mismo Servicio y RUT; o en un **vale vista**, tomado en un Banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista, con carácter irrevocable y endosable, a la orden del mismo Servicio y RUT, en moneda nacional.

Dicha garantía de fiel cumplimiento deberá, como mínimo, ser emitida por un monto de \$1.864.163 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos), equivalente al 5% del valor total de la prórroga contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia hasta, al menos, el 01 de agosto de 2013.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada como “Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato” e indicar en ella el ID N° 5274-10-LP11, que identifica a la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

El Servicio no aprobará el presente convenio a través del acto administrativo correspondiente, sino hasta que se haga entrega de la referida garantía. En caso de incumplimiento de la obligación precedentemente señalada, se entenderá que La Entidad se desiste de la ejecución de la presente prórroga de Convenio y, en consecuencia, el Servicio podrá proceder conforme a lo dispuesto en el número 7.2 de las “bases administrativas y técnicas”.

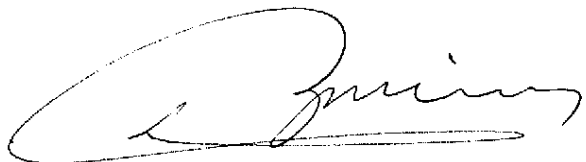


Con todo, La Entidad podrá modificar la garantía de fiel cumplimiento ya entregada, ya sea mediante el endoso de la misma u otro medio pertinente, con el objeto de ampliar únicamente la vigencia de la misma hasta el 1 de agosto de 2013, todo ello en consideración a que la garantía de fiel cumplimiento ya entregada y que tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2013, cubre íntegramente el monto de la presente prórroga de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Horacio Fernando Rodríguez González para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Certificado de Vigencia N° 17558 de fecha 14 de Diciembre de 2010, emitido por el jefe del departamento de personas jurídicas, del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, en relación al acta y estatutos de la O.N.G de desarrollo Comunidad Terapéutica Raíces, de fecha 19 de marzo de 2005, protocolizada con fecha 22 de Marzo de 2005, ante Notario Público de La Florida, don Francisco Rosas Villarroel.

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58, de 18 de enero 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

		
HORACIO RODRIGUEZ GONZALEZ		FRANCISCA FLORENZANO VALDES
REPRESENTANTE LEGAL		DIRECTORA NACIONAL
O.N.G DE DESARROLLO		SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
COMUNIDAD TERAPEUTICA RAICES		REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
		ALCOHOL, SENDA